

	A29	387,1	7655,7	Serie N° 5-04-02-0001	Caleta Guanillo del Norte
	A30	386,9	7654,0		
	A31	387,3	7653,7		
	A32	388,7	7651,2		
	A33	388,4	7649,8		
	A34	390,3	7643,9		
	A35	389,7	7641,8		
	A36	387,5	7639,5		
	A37	387,4	7638,9		
	A38	390,3	7632,3		
	A39	390,8	7630,5		
	A40	390,5	7630,3		
	A41	390,0	7632,2		
	A42	386,7	7639,3		
	A43	389,3	7641,9		
	A44	389,7	7643,8		
	A45	389,5	7645,0		
	A46	389,0	7645,9		
	A47	388,7	7646,7		
	A48	387,6	7649,7		
	A49	388,2	7651,3		
	A50	387,0	7653,5		
	A51	386,6	7653,8		
	A52	386,5	7654,0		
	A53	386,7	7655,7		
	A54	384,1	7661,4		
	A55	382,5	7663,2		
	A56	383,1	7664,0		
	A57	383,2	7664,7		
	A58	383,5	7665,0		
	A59	383,6	7665,3		
	A60	383,3	7667,0		
	A61	383,4	7667,3		
	A62	383,2	7667,7		
	A63	382,6	7668,6		
	A64	380,0	7671,3		
	A65	380,0	7671,8		
	A66	379,4	7672,9		
	A67	379,1	7674,0		
	A68	378,5	7674,4		
	A69	378,3	7675,2		
	A70	379,1	7677,6		
	A71	379,1	7677,6		
	A72	379,3	7677,9		
	A73	379,2	7678,0		
	A74	379,7	7678,4		
	A75	379,9	7678,8		
	A76	380,0	7679,1		
	A77	379,9	7679,8		
	A78	380,6	7680,4		
	A79	380,9	7681,1		
	A80	382,9	7683,3		
	A81	382,9	7684,8		
	A82	381,9	7687,7		
	A83	381,8	7688,6		
	A84	381,5	7688,8		
	A85	381,9	7689,3		
	A86	381,7	7690,7		
	A87	379,8	7694,1		
	A88	377,6	7695,9		
	A89	376,2	7697,8		
	A90	375,6	7698,8		
	A91	375,9	7699,1		
	A92	376,6	7699,5		
	A93	376,9	7700,2		
	A94	377,0	7702,1		
- SECTOR N°1 CALETA CARAMUCHO	B1	376,9	7715,1	Serie N° 5-04-01-0076	Caleta Patillos
	B2	376,5	7714,8		
	B3	376,9	7714,0		
	B4	376,9	7714,8		
	B5	377,2	7714,8		
- SECTOR N°2 CALETA CHANAVAYITA	C1	377,0	7711,0	Serie N° 5-04-01-0076	Caleta Patillos
	C2	377,0	7709,3		
	C3	375,8	7710,0		
	C4	375,9	7710,2		
	C5	376,2	7710,0		
	C6	376,3	7710,3		
	C7	376,1	7710,8		
SECTOR N° 6 CALETA CHIPANA	D1	386,7	7639,3	Serie N° 5-04-02-0009	Caleta Chipana
	D2	387,3	7639,9		
	D3	386,8	7640,0		
	D4	386,4	7639,9		

La línea proyectada no tiene paralelismo con otras líneas eléctricas ni con líneas de comunicaciones sólo tiene cruces con dos líneas eléctricas de Alta Tensión. Los cruces mencionados ocurren en un mismo lugar con la línea Central Tarapacá - Lagunas 1 y la línea Central Tarapacá - Lagunas 2, ambas de 220 KV y de 200 MVA de propiedad Transelec Norte. Los cruces entre las líneas proyectadas y las existentes cumplen con lo establecido en la norma NSEG 6 E.n. 71 "Electricidad. Cruces y Paralelismo de Líneas Eléctricas", de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. El plano Anexo N° 1 contiene los detalles de ambos cruces los cuales atraviesan en forma subterránea la línea de alta tensión de 220 KV.

La ampliación de zona de concesión solicitada en la presente solicitud no se superpone con otras zonas de concesión o solicitudes de ampliación de concesión solicitadas u otorgadas a otras empresas de distribución de servicio público eléctrico.

Los trabajos se iniciarán 15 días después de la reducción de escritura pública del decreto de concesión, y la terminación total de las obras se estiman en 540 días a contar de la fecha de inicio. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:

ETAPAS	HITOS	DIAS
I	Estacado y Holladura	135
II	Montaje postes y de estructuras	153
III	Tendido de conductores	148
IV	Montajes de equipos	71
V	Pruebas finales	33
		<u>540</u>

Como complemento de esta solicitud, se adjuntan los siguientes antecedentes y documentos:

- Personería de don Juan Carlos Gómez Gamboa y Manuel Enrique Rodríguez Harris para representar a Empresa Eléctrica de Iquique S.A., Eliqsa, Acta N° 324 del 24 de septiembre de 2008.
- Rol único tributario de Eliqsa S.A. y certificado de vigencia de la sociedad "Empresa Eléctrica de Iquique S.A." de fecha 7 de marzo de 2013.
- Cartas aerofotogramétricas del Instituto Geográfico Militar, Caleta Guanillo del Norte IGM 5-04-02-0001-00, Caleta Patillos IGM, 5-04-01-0076-00, Caleta Chipana IGM, 5-04-02-0009-00, Punta Patache IGM, 5-04-01-0084-00.
- Planos generales de las obras, planos de concesión y de servidumbres.
- Memorias explicativas de las obras.
- Oficios Ord. N° 3.154 y N° 3.298 del 9/11/2011 y 25/12/2011 respectivamente del Seremi de Bienes Nacionales. Oficio N° 1.322 del 27/10/201 del Director Regional de Vialidad de Tarapacá.

En atención a los antecedentes indicados y de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018 del 12 de mayo de 2006, y el DS N° 327, de 1997, solicitamos a usted otorgar a la Empresa Eléctrica de Iquique S.A. concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas de los proyectos singularizados en la presente solicitud.

Saludan atentamente a usted, Empresa Eléctrica de Iquique S.A.- Manuel Enrique Rodríguez Harris, Subgerente Comercial.- Juan Carlos Gómez Gamboa, Gerente Zonal.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Provisional; Otrosí: Acompaña documentos.

Santiago, 31 de mayo de 2013

Señor Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Jorge Rodríguez Ortiz, colombiano, ingeniero electricista, teléfono de contacto +56(2) 2666 4261, correo electrónico jrodriguez@InterchileSA.com, actuando



en representación de Interchile S.A., ambos con domicilio en Cerro El Plomo N° 5630, piso 10, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, al señor Superintendente respetuosamente digo:

Por medio de este acto vengo a solicitar la Concesión Eléctrica Provisional para Interchile S.A., RUT 76.257.379-2, para realizar estudios y mediciones del proyecto denominado “Línea Cardones - Maitencillo 2x500kV”, el cual se desarrollará en las comunas de Copiapó, Vallenar, Huasco y Freirina, provincias de Copiapó y Huasco, Región de Atacama, con el objeto de determinar la viabilidad de desarrollar dicha Línea de Transmisión Eléctrica, de aproximadamente 137 kilómetros de longitud.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL.

En conformidad con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería de 1997, y con el mérito de los antecedentes que acompañamos, solicitamos al Sr. Superintendente de Electricidad y Combustibles, se otorgue a nuestra representada, una concesión eléctrica provisional, por un plazo de dieciocho meses, para realizar los estudios y exploraciones necesarias en Propiedad Fiscal y Bienes Nacionales de Uso Público, que permitan determinar la factibilidad de la Línea de Transmisión de 2x500kV, su Subestación eléctrica de 500kV, junto a un enlace de 2x220kV. Los componentes anteriores se denominan en su conjunto “Línea Cardones - Maitencillo 2x500kV”, a la que, en lo sucesivo, se hará referencia como “La Línea”.

OBJETIVO.

El objetivo de esta solicitud de concesión provisional es la obtención de permisos para realizar trabajos de mediciones y estudios en Predios Fiscales y Bienes Nacionales de Uso Público, donde se ve proyectada una sección del trazado de la Línea completa, la que en lo consiguiente se denominará “la sección de Línea”.

Para materializar el objetivo de la solicitud de Concesión Provisional, hemos preparado la documentación necesaria, exigida por la ley, la que se presenta de la siguiente manera:

1. CLASE DE CONCESIÓN SOLICITADA.

La concesión que por medio de este acto se solicita, es la Concesión Provisional y estará destinada a realizar estudios y mediciones del proyecto denominado “Línea Cardones - Maitencillo 2x500kV”, los cuales se realizarán en las Propiedades Fiscales y Bienes Nacionales de Uso Público afectados por la Línea.

2. SERVICIO AL QUE ESTARÁ DESTINADA.

Línea de Transmisión de Energía Eléctrica, denominada “Línea Cardones - Maitencillo 2x500kV”.

3. TRAZADO ENLACE.

El enlace se planifica para unir la estación existente de Cardones de 220kV, con la Subestación a proyectar denominada “Subestación Cardones de 500kV”.

El enlace es en doble circuito de 220kV y recorre una distancia total de 6,27 kilómetros aproximados. Este recorrido se describe a continuación; desde la Subestación Cardones existente en dirección sur, mediante la vereda oriente de la Ruta 5 Norte. A mitad del recorrido proyectado a estudiar, cruza la Ruta 5 Norte, para completar la longitud por la vereda poniente llegando a la Subestación a proyectar denominada “Subestación Cardones de 500kV”.

4. UBICACIÓN DE SUBESTACIÓN.

El proyecto incorpora 1 Subestación a saber:

La Subestación a proyectar denominada “Subestación Cardones de 500kV” es la conexión entre el enlace a la Subestación Cardones existente, y la línea de transmisión “Línea Cardones - Maitencillo 2x500kV” a proyectar. Esta Subestación contiene un transformador reductor de 500kV a 220kV.

El polígono que albergará la Subestación está conformado por las coordenadas UTM, Datum WGS84, Huso 19, indicadas a continuación:

Vértices Subestación “Cardones de 500kV”		
Vértice	Norte	Este
A	6957766.49	357835.53
B	6957669.46	358128.92
C	6957937.44	358218.25
D	6958034.50	357925.36

5. TRAZADO LÍNEA.

El trazado tentativo previamente definido de la “Línea Cardones - Maitencillo 2x500kV”, se desarrolla en las comunas de Copiapó, Vallenar, Huasco y Freirina, provincias de Copiapó y Huasco, Región de Atacama. Su longitud aproximada es de 137 kilómetros, donde gran tramo de la línea sigue paralelo a la Ruta 5 Norte.

A una distancia de 40 kilómetros aproximados antes de llegar a Vallenar, por la Ruta 5 Norte en dirección sur, la línea se distancia hacia el poniente cruzando el río Huasco, comuna de Freirina.

Desde dicho cruce, el trazado retorna hacia el oriente para llegar al punto de conexión con una Subestación a proyectar denominada “Subestación Maitencillo de 500kV”.

6. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LÍNEA.

Para efectos de la presente solicitud de concesión provisional, se solicita ingreso a los Predios Fiscales y Bienes Nacionales de Uso Público, donde se ve proyectada la Sección de Línea.

A su vez se excluyen de las propiedades afectadas en la presente solicitud todos los predios particulares y aquellos Bienes Nacionales de Uso Público que no se encuentran afectados por la Sección de Línea objeto de esta solicitud, puesto que no resultan puntos de interés para la realización de estudios.

Según lo anteriormente dispuesto resulta indispensable identificar las propiedades fiscales y Bienes Nacionales de Uso Público que serán afectados por la Sección de Línea a estudiar. Para ello, se grafica de manera especial en el “Plano General de Obras” los predios a los cuales se pretende ingresar para realizar los estudios pertinentes. Dichas propiedades mencionadas determinarán la factibilidad del proyecto.

El listado de propiedades involucradas con la sección del trazado de la línea, son los que a continuación se detallan:

i. LISTA DE PROPIEDADES FISCALES.

ID	Nombre del predio	Propietario	ROL	Foja / N° / Año	C.B.R.
1	Propiedad Fiscal	Fisco de Chile	S/R	527 / 500 / 1964	Copiapó
2	Propiedad Fiscal	Fisco de Chile	S/R	44 / 42 / 1934	Copiapó

Producto de la gran extensión del Predio Fiscal, las comunas involucradas de la mencionada propiedad son: Copiapó, Vallenar, Huasco y Freirina, provincias de Copiapó y Huasco, Región de Atacama.

ii. LISTA DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

ID	Nombre del predio	Comuna	Región
1	C-397 Camino Viñita Azul	Copiapó	Atacama
2	Ruta 5 Norte	Copiapó	Atacama
3	C-412	Copiapó	Atacama
4	Ruta 5 Norte	Copiapó	Atacama
5	C-425 Camino Alternativo a Ruta 5	Copiapó	Atacama
6	Quebrada de Los Lirios	Copiapó	Atacama
7	C-411 Camino a Nantoco	Copiapó	Atacama
8	C-399 Bifurcación Viñita Azul	Copiapó	Atacama
9	Quebrada La Rosa	Copiapó	Atacama
10	Quebrada Del Totoral	Copiapó	Atacama
11	C-423 Camino a Chañacillo	Copiapó	Atacama



ID	Nombre del predio	Comuna	Región
12	Quebrada Cachiyuyo	Copiapó	Atacama
13	C-451 Camino a Cerro Blanco	Copiapó	Atacama
14	Quebrada Chuschampis	Vallenar	Atacama
15	C-455 Camino al Algarrobal	Vallenar	Atacama
16	Quebrada de los Porotillos	Vallenar	Atacama
17	Ruta 5 Norte	Vallenar	Atacama
18	C-440 Camino a Carrizal Bajo	Vallenar	Atacama
19	C-450 Camino a la Varilla	Vallenar	Atacama
20	C-562 Camino a Capote	Huasco	Atacama

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS ESTUDIOS QUE SE EJECUTARÁN DURANTE EL PERÍODO DE CONCEPCIÓN PROVISIONAL.

Los estudios que se describirán en la presente solicitud se llevarán a cabo de manera conjunta y simultánea.

Se considerarán visitas iniciales de reconocimiento por parte de los equipos de trabajo de las distintas áreas para interiorizarse con el emplazamiento futuro de las obras.

Se recorrerá el actual trazado tentativo de la línea para identificar todo tipo de dificultad que pueda afectar en el atravesado de la línea.

7.1. Estudios Ingeniería.

i. Replanteo de puntos.

Mediante la utilización de GPS de una frecuencia, el ingeniero encargado realizará una inspección del sitio de torre, ordenando realizar los ajustes que se requieran con respecto al listado de coordenadas del plantillado. Los puntos se materializarán transitoriamente con un hito o monolito de concreto.

ii. Definición y localización de accesos.

La definición de accesos a los sitios de torre comprende la determinación del acceso más adecuado a cada sitio de posible posicionamiento de estructura, mediante GPS-Navegador. Esta actividad se debe desarrollar en paralelo con el replanteo de los sitios de futuros trabajos.

iii. Exploraciones Geotécnicas.

Se realizarán para sitios de torre (una por cada sitio de torre) y serán de acuerdo con el tipo de material encontrado en campo. Todos los procedimientos de exploración se efectúan empleando el método necesario que permitan alcanzar la profundidad necesaria para determinar los parámetros geomecánicos del suelo.

7.2. Estudios Ambientales.

i. Estudio Clima y Meteorología.

Se recopilarán los antecedentes bibliográficos y en terreno relativos al clima y las variables climáticas presentes en el área de influencia del proyecto.

ii. Estudio Calidad del aire.

Dependiendo de la disponibilidad de información confiable, se realizará una descripción y estimación de la calidad del aire en base a estaciones existentes de representatividad poblacional.

iii. Estudio Geología.

Se realizará interpretación de cartas geológicas del Sernageomin y de antecedentes provenientes de otros estudios realizados en el área. Adicionalmente se complementará con información obtenida de los estudios y reconocimientos geológicos que pueda haber si realizados para los estudios de pre factibilidad del proyecto.

iv. Hidrología e Hidrogeología.

Se realizará una descripción hidrográfica, cursos de agua y cuencas en el área de influencia del proyecto en base a la información y estadísticas generadas por la red hidrometeorológica de la DGA.

v. Calidad de las Aguas.

Se caracterizará la calidad de las Aguas Superficiales y Subterráneas en base a la información generada por la DGA en su red de medición de calidad de aguas y de antecedentes que se recopilen del SEIA en proyectos que se ubiquen en las mismas áreas que considera este proyecto.

El análisis se realizará para las aguas superficiales y las aguas subterráneas, y se hará un análisis integrado que considere la interacción de ambas en la condición sin proyecto.

vi. Estudio de Geomorfología y Riesgos Naturales.

Consiste en una caracterización de la geomorfología y riesgos del área en base a las formas generales del relieve. A nivel local, el relieve y los riesgos se describirán a partir de modelos digitales de terreno.

vii. Estudio de Suelos (Edafología).

Consiste en la caracterización de los suelos del área de estudio desde el punto de vista agrológico, a través de la información cartográfica y memoria descriptiva CIREN complementada con campañas de terreno que se ejecutarán tanto para las obras en subestaciones como para el tendido eléctrico. Las campañas de terreno consideran la ejecución de calicatas.

viii. Estudio de Ruido y Vibraciones.

Consiste en la caracterización de la línea base de ruido y vibraciones mediante mediciones diurnas y nocturnas de niveles de presión sonora y vibraciones en receptores sensibles (lugares habitados).

ix. Estudio de Campos Electromagnéticos.

Consiste en la identificación de las líneas eléctricas y subestaciones existentes y mediciones a lo largo de la línea donde esta se encuentra cercana a sectores poblados.

x. Estudios de Vegetación y Flora.

Vegetación y flora terrestre considera la realización de campañas de terreno con el fin de identificar las especies existentes (estado y coberturas), las cuales se recorrerá cada una de las unidades, con el fin de describirlas en términos de Formación Vegetal, Grado de Cobertura y Especies Dominantes.

xi. Estudios de Fauna.

La línea de base de fauna será ejecutada a partir de campañas de terreno. Se realizará la determinación de los ambientes de fauna presentes en el área de estudio, la identificación de sitios de interés para la fauna y el registro de la fauna presente, de acuerdo a una metodología particular para cada clase.

xii. Estudio del Medio Humano.

Se aplicarán instrumentos, que se enmarcan dentro de la metodología cualitativa (Observación etnográfica y entrevistas semi estructuradas) y cuantitativa (Catastro).

xiii. Estudio de Turismo.

Se realiza una exhaustiva recopilación de información turística existente en cada una de las comunas del área de influencia, con el fin de obtener en terreno una visión global de la oferta turística que permita posteriormente evaluar posibles efectos o impactos sobre la demanda.

xiv. Estudio Vial.

Dicho estudio está orientado a revisar y evaluar la seguridad en el Sistema de Transporte Urbano debido al aumento de flujo vial originado por las actividades de



transporte de materiales y traslado de personal generado o atraído por el proyecto.

xv. Línea de Base Micológica.

Se realizará una exhaustiva evaluación de la micobiota del área de estudio junto con la revisión de los registros históricos para el área y los sustratos allí presentes. Para tal efecto se realizará campaña de terreno a fin de analizar especies presentes y su distribución.

xvi. Patrimonio Cultural - Arqueología.

Se consideran campañas de prospección arqueológica dentro del área de influencia del proyecto, considerando un buffer de 200 mts sobre toda la longitud de la línea. La campaña considera georreferenciación de hallazgos, registro fotográfico de cada uno de ellos y su clasificación.

xvii. Paleontología.

Se desarrollará el recorrido en terreno del área de influencia para confirmar la presencia de patrimonio paleontológico generando una base de datos de sitios definidos, de los cuales se levantará la siguiente información: Tipo de depósito (rodado, in situ), tipo de roca sedimentaria contenedora (lutitas, areniscas, calizas), aproximación taxonómica, ubicación en coordenadas UTM, extensión y rango temporal.

xviii. Paisaje.

Se analizará la componente paisajística del área del proyecto a partir de visitas a terreno y análisis de toda la información colectada en gabinete. La metodología de trabajo busca definir y analizar las variables que influyen y/o configuran el paisaje vinculado al proyecto y que potencialmente se verá afectado por sus obras.

xix. Medio Construido y Uso de Suelo.

a. Uso de Suelo.

Se realizará un levantamiento del actual uso del suelo en el área de influencia del proyecto, teniendo en consideración un catastro físico del sector y lo establecido por algún instrumento de planificación territorial.

b. Infraestructura y Equipamiento.

Se realizará una identificación y descripción de la infraestructura, equipamiento y cualquier otra obra relevante existente o planificada que pueda producir interferencias con las obras que forman parte del Proyecto.

c. Otros proyectos en la zona y su relación con el proyecto.

En este acápite, se identificará y detallará otros proyectos y estudios existentes, en desarrollo o planificados en la zona de emplazamiento del Proyecto o en su cercanía, que pudieran generar interferencias con el emplazamiento de las obras o al proyecto en general.

d. Áreas bajo Protección Oficial.

Se identificará todas aquellas áreas sujetas a protección oficial, ya sea que éstas se encuentren en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (Snaspe), Planos Reguladores, Ley de Bosques o cualquiera otra disposición legal destinada a protección de los recursos naturales, escénicos paisajísticos o culturales, destacando aquellas que se encuentren conectadas con el área de influencia del proyecto.

e. Áreas de Sensibilidad Ambiental.

Sobre la base del análisis del estado actual de los componentes ambientales, se determinarán las áreas de sensibilidad ambiental en la zona de emplazamiento de las obras, identificando aquellos sectores donde se puedan generar contingencias sobre la población o el medio ambiente, con ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales, el desarrollo de actividades riesgosas, la ejecución del mismo proyecto o parte de sus actividades, o la combinación de ellos.

8. PLAZOS.

El plazo total para la realización de los trabajos se ha estimado en 18 meses a partir de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, los cuales se detallan en la siguiente tabla.

Línea Cardones - Maitencillo 2x500kV.	MESES																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
DESCRIPCIÓN																		
Replanteo de puntos.	■	■	■	■														
Definición y localización de accesos.	■	■	■	■														
Exploraciones Geotécnicas.				■	■	■	■											
Estudio Clima y Meteorología.	■	■	■	■														
Estudio Calidad de aire.				■	■	■	■											
Estudio Geología.							■	■	■	■								
Hidrología e Hidrología.									■	■	■	■						
Calidad de Agua.													■	■	■			
Estudio de geomorfología y riesgos naturales.															■	■	■	
Estudio de suelos (edafología).																	■	■
Estudio de ruido y vibraciones.	■	■	■	■														
Estudio de campos electromagnéticos.				■	■	■	■											
Estudios de vegetación y flora.	■	■	■	■														
Estudios de fauna.								■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Estudio del Medio Humano.	■	■																
Estudio de Turismo.	■	■																
Estudios Vial.			■	■	■	■												
Línea de Base Micológica.							■	■	■									
Patrimonio Cultural - Arqueología.									■	■	■	■						
Paleontología.												■	■	■	■			
Paisaje.															■	■	■	
Medio Construido y Uso de Suelo.																	■	■

9. PLANO GENERAL DE OBRAS.

En el Plano General de Obras número N° ISA 001 - PGO 001, que se adjunta a esta solicitud, se muestra la línea completa, haciendo hincapié en los Predios Fiscales y Bienes Nacionales de Uso Público, donde se ve proyectada La Sección del trazado de la línea.

En él se grafica la línea de transmisión, el enlace a subestación existente y el área de la subestación a proyectar.

10. PRESUPUESTO APROXIMADO DEL COSTO DE LAS OBRAS.

El presupuesto aproximado del costo de los estudios a realizar, contemplan un monto de \$343.000.000.- (trescientos cuarenta y tres millones de pesos), en moneda nacional y actualizado en mayo de 2013, los cuales serán financiados con recursos propios de la empresa.

El presupuesto será detallado en la Memoria Explicativa que se anexa a la presente solicitud.



Por tanto

Por tanto, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería de 1997.

Solicitamos al Sr. Superintendente de Electricidad y Combustibles se sirva otorgar a Interchile S.A. la Concesión Provisional, por un plazo de dieciocho meses para la realización de estudios y mediciones que sean necesarios.

Otrosí: Sírvase asimismo, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa, junto al Cronograma de actividades y Presupuesto de los estudios asociados.
2. Lista de propiedades afectadas.
3. Antecedentes societarios.
4. Escritura personería.
5. Plano Trazado General de Obras para la "Línea Cardones - Maitencillo 2x500kV".
6. Licencia legalizada Instalador Eléctrico SEC.

Jorge Rodríguez Ortiz
P-P PE075832

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 20 del DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta publicación, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, los reclamos que fueren del caso.

SOLICITA PERMISO PARA EFECTUAR EXTENSIONES PROVISORIAS DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN FUERA DE LA ZONA DE CONCESIÓN

La Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., Edelmag, está solicitando a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que, en conformidad al DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se le otorgue permiso para efectuar extensiones provisorias de sus líneas de distribución fuera de la zona de concesión, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, según el siguiente detalle:

Plano N°	Denominación	Comuna	Provincia
13513674	Electrificación Loteo Circunvalación 119 viviendas	Punta Arenas	Magallanes
13733600	Urbanización Lomas de Baquedano	Porvenir	Tierra del Fuego

La extensión se establecerá en la forma señalada en el plano, ocupará vías públicas y estará destinada a dar servicio público de distribución.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En lo principal: Solicita concesión definitiva para establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica que indica, en la Región Metropolitana, provincia de Talagante, comuna de Talagante, y Otrosí: Acompaña documentos.

Santiago, 23 de abril de 2013

Excelentísimo señor Presidente de la República:

Rodrigo Uarac Jure, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.933.809-3, en mi carácter de Gerente Comercial, teléfono de contacto 22807400, correos electrónicos ruarac@transnet.cl y jjofrep@transnet.cl; actuando en representación de Transnet S.A., sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de servicio público de transporte de energía eléctrica, Rol Unico Tributario N° 96.719.210-4, ambos con domicilio en Avenida Presidente

Riesco N° 5561, piso 12°, comuna de Las Condes, Santiago, al señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada una concesión definitiva, por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión en simple circuito de 66 kV, denominada "Línea de Transmisión 1X66 kV Isla de Maipo - Papelera Talagante", en adelante el "Proyecto" o la "Línea".

El objetivo de la Línea es transportar la electricidad necesaria para satisfacer el aumento de la demanda de energía eléctrica de la Planta Talagante de propiedad de CMPC.

El Proyecto corresponde a la construcción y operación de una línea de transmisión de Categoría C, en simple circuito de 66 kV, en la comuna de Talagante, provincia de Talagante, Región Metropolitana. La Línea desarrolla su trazado de 639,9 metros en dirección poniente, desde la subestación Isla de Maipo de propiedad de Transnet S.A., atravesando la Ruta G-40 hasta llegar al predio Rol N° 513-3 de Francisca Laurina Maureira González y otros, luego continúa por el mismo predio hasta cruzar el estero El Corte, donde ingresa al predio de CMPC Rol 513-1, desarrollándose en la misma dirección poniente hasta la estructura N° 6, donde gira al norte hasta llegar al terreno donde se emplazan las instalaciones de la subestación Papelera Talagante, de propiedad de Transnet S.A., siempre en la comuna de Talagante.

Las instalaciones que conforman la subestación Papelera Talagante son emplazadas en parte del terreno Rol 513-1 de propiedad de CMPC, en virtud de una servidumbre especial eléctrica de carácter voluntaria y perpetua constituida con su propietario.

A lo largo de todo el trazado la Línea ocupará terrenos particulares y Bienes Nacionales de Uso Público.

Teniendo en consideración las condiciones más exigentes de operación de la Línea, se ha definido una franja de protección de un ancho de 20 metros, tal como se grafica en el plano general de obras N° 25832, que se acompaña en el otrosí de esta presentación, sin perjuicio de lo indicado en la Norma NSEG 5 E.n71, "Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes", art. 109.

En atención a lo anterior, para el trazado en predios particulares se ha considerado una faja de servidumbre de un ancho de 20 metros, de conformidad con lo dispuesto en los planos especiales de servidumbre.

En relación con los predios particulares a través de los cuales se emplaza la Línea, se trata de 2 predios, habiéndose constituido servidumbre voluntaria con todos ellos, de acuerdo con la siguiente lista de propietarios:

ID	Nombre del Predio	Datos CBR de Talagante				ROL	PROPIETARIO	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	PLANO SERVIDUMBRE
		FOJA	N°	AÑO	COMUNA					
1	Predio rústico formado por parte del Fundo El Corte	1260	1465	1995	Talagante	513-3	Francisca Laurina Maureira González, Héctor José Castillo Maureira, Claudia del Carmen Castillo Maureira, Elisa del Rosario Castillo Maureira, José Brjido Castillo Maureira, José Alfonso Castillo Maureira	373,3	7465,6	24352-A2
2	Papelera Talagante	336	354	2007	Talagante	513-1	CMPC Tissue SA.	217,1	5142,9	24382-A1

En el otrosí de esta solicitud, se acompañan los planos y copias de las escrituras públicas en que consta la constitución de las servidumbres voluntarias.

En cuanto a la servidumbre voluntaria especial eléctrica sobre el inmueble de doña Francisca Laurina Maureira González, don Héctor José Castillo Maureira, doña Claudia del Carmen Castillo Maureira, doña Elisa del Rosario Castillo Maureira, don José Brjido Castillo Maureira, y don José Alfonso Castillo Maureira, su plano de servidumbre N° 24352-A2 contiene una imprecisión en el cuadro de identificación de servidumbre, al indicar que el polígono V1-V5-V6-V1 tiene una longitud de 12,1 metros, lo cual no es efectivo, ya que este polígono no tiene atravesado de la línea eléctrica. Lo que realmente se representó con la distancia de 12,1 metros fue únicamente uno de los deslindes de dicho polígono, específicamente el tramo V1-V6.

En atención a que todos los predios particulares afectados por el trazado de la Línea cuentan con servidumbres eléctricas constituidas voluntariamente, no se hará necesaria la imposición legal de servidumbres.

Los bienes nacionales de uso público atravesados por la Línea materia de esta solicitud de concesión, son los siguientes: